

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que existen diversos memoriales por resolver., Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle) octubre 13 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800.037.800-8
DEMANDADO: ANA LUCY MONDRAGON ALOMIA c.c. 31.984.856
RADICADO: 761094003007-2013-00258-00

Auto No. 1422

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte en primer lugar solicitud de "CESIÓN DE CRÉDITO" que realiza BANCO AGRARIO a favor de CENTRAL DE INVERSIONES - CISA, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, frente a la cual se **REQUIERE** al peticionario a fin que acredite la calidad en la que actúan la Representante del cedente (Escritura Publica 229 del 02 de marzo del 2020), allegue el Certificado de Existencia y Representación actualizada de la entidad.

Por otra parte, se advierte que el apoderado de la parte demandante allega renuncia al poder a él conferido, adjuntando la comunicación que acredita que notificó dicho acto a su mandante. En atención a ello, **ACÉPTESE** la renuncia del abogado CRISTIAN DAVID HERNANDEZ como apoderado judicial de la parte demandante como quiera que cumple con los requisitos del art. 76 del C.G.P.

Por último, se dejará en conocimiento de la parte demandante, la respuesta llegada por BANCO SERFINANZA, ella como resultado de la medida cautelar decretada en este asunto, la cual fue comunicada mediante oficio No. 335 del 27 de mayo de 2022.

Para lo anterior, por secretaría, compártasele a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf9e6b2ed2119a85c6abb8be07cf6e7b7cfe0112d4975d8296cbdbc1b8fe4c8**

Documento generado en 13/10/2023 03:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>